

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-CTHB-CTDE-2026-0115
DE 03 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, mediante Resolución ARCOTEL-2017-1239 de 14 de diciembre de 2017, otorgó a favor de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HOTEL SAVOY INTERNATIONAL N° 55, el Título Habilitante de Registro del Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico, inscrito en el Registro Público en el Tomo 128 Foja 12866, el 20/12/2017, con vigencia hasta el **31/07/2025**. Y, no existe modelo de contratos de ADHESIÓN/REVENTA conforme certificación emitida por la Unidad Técnica de Registro Público con memorando Nro. ARCOTEL-CTRP-2024-0840-M de 25 de marzo de 2024.
(...)

Que, en comunicación ingresada en esta Agencia con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2023-014084-E el 07 de septiembre de 2023, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HOTEL SAVOY INTERNATIONAL N° 55, solicitó: “(...) la FINALIZACIÓN del contrato de concesión de la Radiofrecuencia que nos ha sido otorgada y por ende la entrega definitiva de este servicio. (...)”.
(...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Aceptar la devolución voluntaria del Título Habilitante de Registro del Servicio Comunal y la Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias Esenciales del Espectro Radioeléctrico otorgado mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2017-1239 de 14 de diciembre de 2017, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HOTEL SAVOY INTERNATIONAL N° 55, e inscrito en el Registro Público en el Tomo 128 Foja 12866 el 20/12/2017, con vigencia hasta el 31/07/2025; y, extinguir por devolución voluntaria y total del espectro concesionado o autorizado, al amparo de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 46 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y numeral 7 del artículo 186 y numeral 2 del artículo 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, así como en observancia del artículo 202 del Código Orgánico Administrativo que determina que el vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo respectivo.

Artículo 3.- Disponer a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HOTEL SAVOY INTERNATIONAL N° 55, que a su costo retire la infraestructura de redes físicas que haya instalado; y, de ser pertinente, proceda a la notificación inmediata a sus

abonados, clientes o usuarios que formaron parte del referido sistema indicando que éste dejó de operar y de ser el caso, migrar los mismos a los prestadores constantes detallados en el Dictamen Técnico Nro. DT-CTDE-2025-0391 de 23 de septiembre de 2025, actualizado el 14 de mayo de 2026, obligación que deberá ser verificada por la Coordinación Técnica de Control. “

f.- Elaborado Jurídico, Abg. Viviana Matiz; Revisado Jurídico f.- Dra. Tatiana Bolaños; f.-Elaborado y Revisado Técnico, Ing. Dorian Angulo; f.- Aprobado, Mgs. Sharon Jiménez, Directora Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico; f.- Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos instituciones al cual me remito de ser necesario.

Quito, 03 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO